



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

BDNS (identif.): 715681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715681>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención:

Todos los centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga. Además, deberán contar con servicio de comedor con alumnos matriculados en enseñanzas obligatorias que presenten especiales dificultades económicas.

Que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Málaga en el momento de la presentación de su solicitud.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una subvención para sufragar los gastos de comedor escolar a los centros educativos con servicio de comedor escolar para alumnos en riesgo de exclusión social.

Cuantía

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 300.000 euros (trescientos mil euros) una vez consignado en la partida 39.3266.48900. PAM 4200 destinados a los centros educativos del municipio de Málaga.

La cantidad objeto de subvención será como máximo de 6,00 euros por alumno/día. Este precio se multiplicará por todos los días que el/la alumno/a haga uso del servicio de comedor.

El importe total de la subvención a percibir será el resultado de multiplicar el número de escolares propuestos por el número de días de comedor.

En caso de que el importe de los proyectos sobrepase la cuantía prevista en la partida presupuestaria, las subvenciones se reducirán hasta completar el importe máximo, haciendo una bajada porcentual idéntica a todos los solicitantes. El importe de las solicitudes se verá reducido en el mismo porcentaje en el que se verá reducido el importe total de las solicitudes, ajustándose a la cuantía total presupuestaria destinada a esta subvención.

Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a su publicación en el *BOP*.

Málaga, 14 de julio de 2023.

La Concejala de Educación, María de la Paz Flores Delgado.

4069/2023